



Honorable Concejo Deliberante
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 108/23

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 270/B/2023, caratulado: “Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Mar del Plata y el Hospital Subzonal de Balcarce, Dr. Felipe A. Fossati”,y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 se adjunta Ordenanza del Consejo de Académica de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Mar del Plata, mediante la cual ordena aprobar la realización del Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Mar del Plata y el Hospital Subzonal de Balcarce, Dr. Felipe A. Fossati (Ordenanza del Consejo Académico N° OCA- 2022-735-FCEYN#UNMDP).-

Que a fojas 03/04 obra Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Mar del Plata y el Hospital Subzonal de Balcarce, Dr. Felipe A. Fossati, cuyo objetivo es el desarrollo de las Prácticas Profesionales para estudiantes de la carrera de Bioquímica de la Facultad en el ámbito del Hospital Subzonal de Balcarce.-

Que las partes desarrollarán de manera conjunto, haciendo sus respectivos aportes en lo referente al desarrollo de la prácticas profesionales, docencia así como investigación, extensión y cualquier otra actividad específica que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones y que contribuya al cabal cumplimiento de sus

objetivos.-

Que el convenio entro en vigencia a partir de su firma, por el término de dos (2) años renovándose automáticamente por periodos iguales, si ninguna de las partes se manifiesta en contrario.

Que como Anexo I al convenio específico de mención se plasma el Plan de Actividades de las Prácticas Profesionales.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 108/23

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Mar del Plata y el Hospital Subzonal de Balcarce, Dr. Felipe A. Fossati, cuyo objetivo es el desarrollo de las Prácticas Profesionales para estudiantes de la carrera de Bioquímica de la Facultad en el ámbito del Hospital Subzonal de Balcarce.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-